

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 35972-UASJ-2006, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Disposición N° 302/06 de la Unidad Académica San Julián, mediante la cual se solicita se le otorgue la categoría de posgrado, al Curso "Tratamiento de Minerales Uríferos y sus Efluentes", cuyo dictado estará a cargo del Ing. Miguel Angel MAS;

Que a fojas 2/45 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, periodo de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que a fojas 50, obra Nota de la Dirección de Posgrado, en la que se indica que el curso de mención reúne los requisitos requeridos para otorgarle el carácter de posgrado;

Que obra en las presentes actuaciones el V°.B° del señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

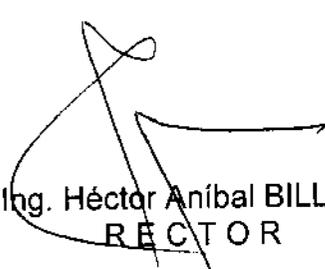
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ESTABLECER que el curso "Tratamiento de Minerales Auríferos y sus Efluentes" a dictarse en la Unidad Académica San Julián, el que estará a cargo del Ing. Miguel Angel MAS; tiene carácter de posgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-



Ing. Mirta PADIN  
Secretaria de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N°

**812**

**-2006.-**